



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 004087 26 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, [REDACTED].

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/08/07**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, [REDACTED]**;

2. Que, con fecha 19/04/12, el prestador persona jurídica individualizada, presentó solicitud de actualización de cambio de Director Técnico y de Representante Legal, según formulario N° 3162, adjuntando la documentación exigida;

3. Que, el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 756 del 27/04/12, confirman el cumplimiento de los requisitos requeridos;

4. Que, Fiscalía de la institución, mediante N.I.4A/N° 438 de fecha 07/06/12, ha tomado conocimiento de la documentación legal presentada y ha emitido su pronunciamiento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, en la Base de Prestadores del convenio de inscripción del prestador **INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, RUT N° 70.015.580-3**, los siguientes nombramientos:

CARGO	NOMBRE	RUT
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO GONZALEZ DOORMAN	[REDACTED]
DIRECTOR TÉCNICO	SERGIO C. OLAVE ROJAS	[REDACTED]

II.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



PAG/AM

DISTRIBUCIÓN:

- INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3162/2012

Firma Ministro de Fe
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD